

Distrito Minero de Oviedo

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan: — *Conclusión*

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Término municipal	Operación	Interesados	Vecindad	Concesiones colindantes
Días 30 de Junio al 7 de Julio	Hierro	15.378	El Cogellu y C. del Elxón.	Priero y Camuño	Salas	Demarcación	D. Salvador Cuervo Arango	Salas	Florencia, núm. 15.607
Pepita	Id.	15.885	"	Soto de los Infantes	Id.	Id.	D. Antonio Rodríguez Arango	Gijón	
Arbodas	Id.	15.886	H. de la Muela y Vallagrao	Sta. Maria de la Barca	Tineo	Id.	D. Mariano Ajuaria Velazquez	La Felguera	
La Uz	Id.	15.887	"	Nieres	Id.	Id.	D. Menendo Gomez Revuelta	Id.	Faadal, núm. 15.735
Nieres	Id.	15.906	"	La Barca	Id.	Id.		Oviedo	
La Muela									
Días 8 al 15 de Julio									
Hilaria	Cobre y otros	15.916	Sabaciella	Godán	Salas	Id.	D. Manuel Martinez.	Salas	
La Impaciente	Hierro	15.921	"	S. Martin de la Barca	Tineo	Id.	D. Eloy Pérez Soto	Oviedo	
Días 9 al 16 de Junio									
La Abandonada	Hulla	16.042	"	Villazón	Salas	Id.	D. Juan Alonso Rodriguez	Peñaflor, Grado	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903. Oviedo 6 de Mayo de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.522

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
NOTAS

D. Cayetano Rosas de la Bulga, vecino de Lena, como gerente de la Sociedad «Electricista de Langreo», domiciliada en Sama, se propone establecer en las inmediaciones del puente llamado de los «Ingleses», parroquia de Sama, una toma de agua para la alimentación de las calderas y condensación del vapor en la central de electricidad que dicha sociedad piensa establecer en el mismo lugar, derivando al efecto del rio Nalón la cantidad de cien metros cúbicos por hora, valiéndose de un tubo con su cebolleta á la terminación y devolviendo al rio el agua resultante de la condensación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1833, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto en la Alcaldía de Langreo, para que en el plazo de treinta días puedan producir reclamaciones en contra de la concesión solicitada, á cuyo fin se halla durante el plazo señalado de manifiesto al público el proyecto de dichas obras en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en la oficina de Obras públicas.

Oviedo 9 de Mayo de 1904. — El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.589

La Sociedad «Electricista de Langreo» solicita autorización para instalar una red de líneas de transporte de energía eléctrica que partiendo de la central de vapor que proyecta construir en las inmediaciones del rio Nalón, próximo al puente de los Ingleses, concejo de Langreo, se extiendan por este y el del San Martin del Rey Aurelio, en la forma siguiente:

Una dirección Sur que á poca distancia de la fábrica cruza la vía minera de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», en las cercanías del puente llamado de los «Ingleses»; continúa después por fincas de dominio particular, hasta la entrada del pueblo de Ciaño, en cuyo lugar y por el punto de cruce de las líneas férreas de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana, propiedad de la Compañía de ferrocarriles del Norte, y del ramal de ferrocarril de Samuño, propiedad de la Compañía del ferrocarril de Langreo, cruza y atraviesa los dos ferrocarriles á un tiempo. Continúa adelante la línea en dirección casi paralela al ferrocarril de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana hasta llegar al paraje llamado Viznoria, en cuyo lugar se halla situado el kilómetro 20 de la carretera á Campo de Caso, sitio en que la línea cruza dos veces la vía minera de la Empresa «Duro-Felguera» y toca la citada carretera, acercándose luego la línea al caserío de Santa Ana, en cuyo lugar sale del concejo de Langreo para entrar en el de San Martin. En las inmediaciones del pueblo de Entrego, atraviesa la línea dos vías mineras de propiedad particular, y empujada más arriba por el rio Nalón cruza la carretera de Oviedo á Campo de Caso en el kilómetro 22, atraviesa más adelante dos veces el rio Nalón y continúa por terrenos particulares hasta llegar al pueblo de Sotondio, capital del Ayuntamiento de San Martin y punto final de esta línea de transporte.

Por el extremo Norte de la central de electricidad sale otra línea de transporte que sigue un curso paralelo al cauce del Nalón por terreno y caminos del Ayuntamiento de

Langreo primero y de particulares después, atraviesa la carretera de Oviedo á Campo de Caso por el kilómetro 17 situado á la cabecera del puente sobre el Nalón; cruza luego una vía minera de la Sociedad «Unión Hullera» llamada vías de las minas de la Imperial. Enseguida se bifurca marchando una rama en dirección paralela á la carretera municipal de Sama á Lada, propiedad del Ayuntamiento de Langreo, en cuyo pueblo de Lada termina este ramal. Esta línea de transporte, que marcha paralela á la carretera de Lada, cruza con ella el ferrocarril de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana en el kilómetro 18.

Desde la bifurcación de estas líneas de transporte el ramal principal cruza el rio Nalón; con un vano de sesenta metros cruza la vía minera que va á la fábrica de la antigua compañía de Asturias, hoy propiedad de la Sociedad «Duro-Felguera»; continúa por terrenos particulares, atraviesa un ramal de vía ancha que une los talleres de la fábrica la Felguera con el ferrocarril del Norte, cuyo ramal pertenece á la Empresa «Duro-Felguera»; pasa por debajo de una canalización eléctrica aérea de la citada Sociedad metalúrgica, continúa la línea al par del pueblo de la Felguera y sigue por terrenos particulares hasta llegar á coger la orilla izquierda en el kilómetro 15 de la carretera de Campo de Caso, cuyo curso sigue hasta llegar á los pueblos de Barros y Villa, donde termina.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, se hace público para que las personas que se crean perjudicadas formulen las reclamaciones que tengan por conveniente durante un plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente edicto, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas el proyecto correspondiente.

Oviedo 9 de Mayo de 1904. — El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.558

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Inspección primera

Anulada por esta Inspección la subasta que ante la Alcaldía de Sobrescobio se celebró en 30 de Noviembre último para la adjudicación del Coto de Caza concedido en los montes de aquél término municipal, he acordado disponer que tenga efecto una nueva subasta de dicho disfrute el día 30 de Mayo próximo, á las doce, en las Consistoriales del expresado Ayuntamiento, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Octubre último.

Las circunstancias del Coto concedido son las siguientes: Comprende todos los montes de utilidad pública de dicho concejo, números 228 al 231 del Catálogo, con una cabida total de 5.008 hectáreas; tasado en 160 pesetas anuales, ó sean 800 por los cinco años.

León 30 de Abril de 1904. — El Inspector, Manuel Elizalde.

R. al núm. 1.580

Montes de utilidad pública

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en las Consistoriales del Ayuntamiento de Cables,

para la adjudicación de las made-
ras señaladas en el monte número
270 del Catálogo, perteneciente á
dicho Municipio y cuyo aprovecha-
miento se halla incluido en el Plan
vigente que fué aprobado por R. al
orden de 8 de Julio de 1903; de
acuerdo con lo que disponen los ar-
tículos 110 y 111 del Reglamento
de 17 de Mayo de 1865, se anuncia
nueva subasta que tendrá lugar en
la Alcaldía de aquél término, el día
24 de Mayo próximo, con sujeción
á las condiciones del pliego inserto
en el BOLETIN OFICIAL de 22 de
Agosto de 1903, y rebajando el tipo
de tasación primitiva que deberá
entenderse reducido á la cantidad
de 180 pesetas.

León 30 de Abril de 1904.—El
Inspector, Manuel Elizalde.

R. al núm. 1.579

Universidad literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Por resultados del concurso único
de Octubre de 1902, este Rectorado
nombró en propiedad para las es-
cuelas de la provincia de León que
se expresan á las maestras siguien-
tes:

Doña Manuela Parades Brey,
para Páramo del Sil, con 625 pe-
setas.

Doña Balbina Valtuille, para
Geras, en Pola de Gordón, con id.

Doña Josefa Barrio Gago, para
Tombrio de Abajo, en Carracedelo,
con id.

Doña Maura Luis Ochoa, para
Burbia, en Valle de Fenolledo, con
500 pesetas.

Y doña Baltasara González Or-
dóñez, para Sotillos y Olleros, en
Cistierna, con id.

Lo que se publica para conoci-
miento de las interesadas, que debe-
rán tomar posesión de sus escuelas
dentro de los treinta días siguientes
al de la publicación del presente
anuncio en el periódico oficial de
esta provincia.

Oviedo 10 de Mayo de 1904.—
El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.609

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Siero

Ignorándose la residencia de don
Manuel Fernández Huerta y no co-
nociéndose administrador ó apode-
rado del mismo para entregarle la
notificación referente al nombra-
miento de perito para la tasación
de la finca núm. 50 que se le ocupa
con las obras del ferrocarril de San
Martín del Rey Aurelio á Lieres,
en el sitio llamado Las Faces, pa-
rroquia de Lieres, de este concejo,
se le requiere para que en el plazo
de diez días, á contar desde la in-
serción de este anuncio, se presente
en esta Alcaldía por sí ó por medio
de persona debidamente autorizada,
para que le sustituya en este expe-
diente.

De no verificarlo se entenderán
válidas las notificaciones que se di-
rijan al Síndico del Ayuntamiento.

Pola de Siero 6 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, Manuel Arbesú.

R. al núm. 1.565

Alcaldía de Leitiriegos

Durante el corriente mes de Ma-
yo se admitirán en la Secretaría de
este Ayuntamiento las solicitudes

de altas y bajas, justificadas en for-
ma, de los traspasos de riqueza rús-
tica y urbana para formar el apén-
dice que ha de servir de base á la
formación de los repartimientos de
la contribución territorial para el
año de 1905.

Leitiriegos 5 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 1.551

Alcaldía de Illano

Durante el próximo mes de Ma-
yo se admiten en la Secretaría de
este Ayuntamiento traspasos de ri-
queza para la contribución territo-
rial del año de 1905, á cuyo efecto
los que hayan de sufrir alteración
en su riqueza imponible presentarán
las oportunas instancias acompa-
ñadas de los títulos de propiedad en
que conste haber sido satisfechos
los derechos á la Hacienda, sin cu-
yo requisito no serán atendidas.

Consistoriales de Illano á 27 de
Abril de 1904.—El Alcalde en fun-
ciones, José Fernández Pérez.

R. al núm. 1.569

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncio

Debiendo procederse á la forma-
ción del apéndice al amillaramiento
que ha de servir de base á los re-
partimientos de la contribución ter-
ritorial de este concejo para el pró-
ximo año de 1905, los contribuyen-
tes así vecinos como forasteros que
hayan sufrido alteración en su ri-
queza, pueden solicitar los consi-
guientes traspasos hasta 31 de Ma-
yo venidero, presentándolos en la
Secretaría del Ayuntamiento con
los documentos que justifiquen el
pago á la Hacienda del impuesto
de derechos reales sobre transmisión
de bienes, según está prevenido.

Villaviciosa 30 de Abril de 1904.
—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 1.570

Alcaldía de Valdés

ANUNCIO

D. Juan Avello y García, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento
de Valdés.

Hago saber: que terminado el
proyecto de reparto de consumos de
este concejo correspondiente al año
actual, se halla de manifiesto en el
salón de sesiones de estas Consisto-
riales durante el término de ocho
días hábiles siguientes al de la pu-
blicación de este anuncio en el pe-
riódico oficial de la provincia, á fin
de que puedan examinarlo los con-
tribuyentes y producir las reclama-
ciones oportunas.

Luarca Mayo 7 de 1904.—Juan
Avello.

R. al núm. 1.567

Alcaldía de Cangas de Tineo

Según manifestación de Manuel,
Martínez, vecino de Regla Peran-
dones, en este término municipal,
el día dos del corriente mes de Ma-
yo ha desaparecido de su compa-
ñía su hijo José, de 13 años de edad
estatura 1,520 milímetros próxima-
mente, delgado, color descolorido,
vestía de sarga, chaleco de tela,

llevaba boina azul y calzado de al-
madreñas.

Y á fin de que se ponga á su
detención y confesión á disposi-
ción de sus padres, se suplica la in-
serción de este anuncio en el perió-
dico oficial de la provincia.

Cangas de Tineo Mayo 9 de 1904.
—El Alcalde, Juan Pallarés.

R. al núm. 1.600

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcal-
de-Presidente del Ayuntamiento
de Villayón:

Hago saber: que la Corporación
que tengo el honor de presidir, en
sesión ordinaria del día de hoy,
acordó declarar prófugos, con to-
das sus consecuencias y para todos
los efectos legales, á los mozos de
este concejo correspondientes al
reemplazo del año actual, que á
continuación se expresan:

Número 4. José María Fernán-
dez, hijo de María, de Parlero.

17. Gervasio Jesús González
Suárez, de Juan y Josefa, de San
Pelayo.

35. Luis Alvarez, de Inés, de
Carrio.

Villayón Mayo 8 de 1904.—Ce-
ferino García Loredó.

R. al núm. 1.603

D. Ceferino García Loredó, Alcal-
de-Presidente del Ayuntamiento
de Villayón.

Hago saber: que desde esta fe-
cha y hasta el día 30 del actual, se
admitirán en esta Secretaría las so-
licitudes de traspaso de fincas, tan-
to rústicas como urbanas, siempre
que vengan debidamente documen-
tadas y acreditando haber satisfe-
cho los correspondientes derechos á
la Hacienda.

Lo que se hace público á medio
del presente anuncio, para conoci-
miento de los interesados.

Villayón Mayo 8 de 1904.—Ce-
ferino García Loredó.

R. al núm. 1.602.

Alcaldía de Santo Adriano

Anuncio

Debiendo procederse á la forma-
ción del apéndice al amillaramiento
para el próximo año de 1905, los
vecinos y forasteros que hayan su-
frido alteración en su riqueza im-
ponible por los conceptos de rústica
y urbana, pueden presentar en este
Ayuntamiento desde esta fecha has-
ta el 18 del que rige, las solicitudes
de traspaso acompañadas de los do-
cumentos legales de transmisión y
cartas de pago de haber satisfecho
los derechos reales; advirtiéndole
que no serán admitidas las que se pre-
senta transcurrido el plazo señala-
do, y las que carezcan de los expre-
sados documentos.

Santo Adriano 7 de Mayo de
1904.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1.601

Alcaldía de Degaña

Debiendo procederse á la forma-
ción del apéndice al amillara-
miento que ha de servir de base pa-
ra la confección de los repartimien-
tos de la contribución de inmuebles
cultivo y ganadería para el año de
1905, se avisa á los contribuyentes
vecinos y forasteros, que durante
todo el corriente mes se admitirán

las solicitudes que deberán presen-
tar acompañadas de las cartas de
pago que acrediten el pago de los
derechos reales, sin cuyo requisito
no serán admitidas.

Degaña 3 de Mayo de 1904.—
El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 1.550

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Manuel de la Presa Vigil, Juez
municipal suplente de Siero.

Hago saber: que para pagar á
D. Manuel Muñiz Campa, vecino de
esta villa, ciento cincuenta pesetas
y veinticinco céntimos que de prin-
cipal de un juicio verbal le debe
D. Próspero Muñiz, vecino de San
Juan del Obispo, con más las costas
del juicio y ejecución, se embarga-
ron al deudor y se anuncian en pú-
blica subasta por diez días, las fin-
cas siguientes:

Primera. Una á prado y puma-
rada de nueve áreas y cuarenta y
tres centiáreas, llamada Suquero,
lindante al Este, Oeste y Norte con
bienes de Olivares, y al Sur con ca-
mino; tasada en ciento veinticinco
pesetas.

Segunda. Otra á prado y casta-
ñedo, llamada Rondiello, de 25,6
áreas de extensión, lindante al Este,
Sur y Oeste con bienes de Lengoria,
y al Norte con el río; tasada en
seiscientas pesetas. La primera en
San Juan del Obispo y la segunda
en Santa Marina.

El remate tendrá lugar en este
Juzgado el día veintinueve del co-
rriente á las catorce, no admitiéndose
posturas inferiores á los dos tercios
de la tasación, y debiendo los
postores depositar previamente el
diez por ciento de la misma. Y tam-
bién se advierte que no hay títulos
habilitados á favor del ejecutado, ni
las tiene inscritas en el Registro de
la propiedad, debiendo estarse á lo
que para tales casos dispone la Ley
Hipotecaria y su Reglamento.

Siero y Mayo siete de mil nove-
cientos cuatro.—Manuel de la Presa.
—Por su mandato, Manuel Váz-
quez.

R. al núm. 1.590

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de
primera instancia del partido de
Laviana.

Hago saber: que en las diligen-
cias de ejecución de la sentencia
dictada en el interdicto de recobrar
propuesto por doña María de la
Concepción Samuño, representada
por el procurador D. Laureano Gar-
cía Somelo, contra D. Luis Alva-
rez y Alvarez, y por su menor edad
su madre doña Manuela Alvarez,
todos vecinos de esta villa, les fue-
ron embargadas para el pago de
las fincas siguientes:

Primera. Mitad de una casa de
habitación perteneciente á la doña
Manuela, proindivisa con la otra
mitad que pertenece á sus hijos, y
en esta segunda mitad una novena
parte que corresponde al D. Luis,
sita en esta villa, señalada con el
número seis de población, compues-
ta de planta baja, piso principal,
segundo y guardilla: mide seis me-
tros de fondo por siete de frente,
poco más ó menos; linda toda ella
por la derecha casa de los herederos
de D. Higinio Alvarez, izquierda
casa que habita D. Tomás de la
Fuente, espalda calle del Ayunta-

miento y frente calle de San José: tasadas las partes que fueron embargadas en mil doscientas pesetas.

Segunda. Otra llamada Valde las Abejas, en términos del mismo nombre, destinada a labrantío, prado con un poco de pomarada, mata y castaño: extensión dos hectáreas, y linda Este bienes de la viuda y herederos de D. Higinio Alvarez, Sur camino, Oeste herederos de doña Casimira Noriega, y Norte herederos de D. Mariano Menéndez Valdés, tasada en mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra llamada Llerón de Encima la Vega, con el terreno de afuera, sita en el lugar de La Chalana: de doce áreas de extensión; linda al Este bienes que lleva Elías Martínez, Oeste bienes de esta herencia, Sur río Nalón y Norte camino; fué tasada en doscientas pesetas.

De las descritas fincas se acordó, por providencia de este día, anunciar la venta en pública subasta, señalándose para el remate el día ocho de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, previniendo a los licitadores que no existen títulos, los que serán habilitados por cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Pola de Laviana a siete de Mayo de mil novecientos cuatro. José Prendes Pando. — Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 1.591

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía en Madrid, Barquillo, 1 triplicado, el día 14 de Junio próximo, a las 10 de la mañana, para contratar los servicios de transportes de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos que se detallan al final de este anuncio, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 30 de Abril último é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 7 del actual.

La duración del contrato será de tres años, empezando a regir en 1.º de Julio próximo y terminando en 30 de Junio de 1907.

Las proposiciones se podrán presentar, contra recibo en debida forma, hasta 5 días antes del señalado para la celebración del concurso, en la Dirección de la Compañía y en la representación de la misma en la provincia, durante las horas hábiles de oficina: dependencias en las que durante esas mismas horas se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y las reglas del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguientes modelo

Don. . . . domiciliado en. . . . : según cédula personal núm. de. . . . clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de. . . . fecha. . . . para contratar el servicio de transportes entre los almacenes que a continuación se expresan, y de conformidad con las

condiciones y reglas por que se han de regir los mencionados transportes se compromete a encargarse de dichos servicios con estricta sujeción a las citadas condiciones, y a los precios siguientes:

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro en que el proponente se obliga a realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquél en que se comprometa a verificar los arrastres desde los almacenes a las respectivas estaciones del ferrocarril ó viceversa).

Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado, en cuyo sobre el proponente estampará su firma, consignando además cuantas circunstancias estime convenientes para garantía del mismo.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del indicado plazo.

Al mismo tiempo y en sobre separado se presentará el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en la de la Representación de la provincia, en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de 1.000 pesetas, para las proposiciones que comprendan todos los servicios de la provincia ó algunos de ellos, siempre que estén incluidos los de la capital.

Para las proposiciones que se limiten al servicio de una subalterna, la fianza provisional será de 75 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección en el día y hora ya indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en la regla 5.ª del concurso.

Deberán concurrir al acto los proponentes ó, en su defecto, persona con poder bastante a juicio del Letrado Asesor de la Compañía.

La fianza definitiva para responder al exacto cumplimiento del contrato se determinará por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la representación del Estado, y consistirá en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

El que resulte contratista constituirá la cantidad así fijada en depósito necesario, a disposición de la Compañía, ya en metálico, sin que en este caso perciba interés alguno, ya en valores del Estado al tipo medio de cotización del mes inmediato anterior al en que se formalice el contrato, ó bien en acciones de la misma Compañía por su valor nominal.

En el plazo de 30 días, contados desde la celebración del concurso, el Consejo de Administración de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado, resolverá lo que estime más conveniente sobre la admisión de las proposiciones presentadas, aceptando, entre ellas, la que considere más ventajosa ó desechándolas todas. En caso de disconformidad entre el Consejo y la Representación del Estado, resolverá el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Aceptada una proposición, el contratista estará obligado a formalizar el contrato con sujeción a lo prevenido en la regla séptima del concurso, y de no verificarlo en el plazo allí indicado, se entenderá rescindido el contrato con pérdida del depósito que se hubiese constituido

para tomar parte en el concurso, el cual quedará en beneficio de la Renta.

Los demás resguardos de depósitos, acompañados con las restantes proposiciones, serán devueltos por la Dirección de la Compañía a los proponentes, quedando cancelados los recibos que de los mismos se hubieran expedido en el momento de la presentación de las proposiciones.

Transportes de tabacos de todas clases, papel de empaques y para liar cigarrillos, efectos timbrados y envases vacíos que se contratan en la provincia de Oviedo. Pesetas céntimos en letra.

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco elaborado desde la estación de Oviedo al almacén de la representación ó viceversa.

Por arrastre del quintal métrico y kilómetro, desde los almacenes de la representación ó estación de Oviedo a las subalternas de Cangas de Tineo, Grado, Infesto, Salas, Siero, Teverga y Tineo, ó viceversa.

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco en rama y elaborado de cualquier clase ante los muelles del puerto de Gijón, Fábrica de Tabacos, estación del ferrocarril y almacén de la Subalterna.

Por el arrastre del quintal métrico de papel de empaques y para liar cigarrillos, desde los muelles del puerto de Gijón ó estación del ferrocarril a los almacenes de la Fábrica ó viceversa.

Por cada envase vacío del almacén de la Subalterna a la Fábrica.

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco elaborado y kilómetro, desde la Fábrica de Tabacos de Gijón, muelles del puerto, Estación del ferrocarril ó almacenes de la Subalterna del mismo punto a los de las subalternas de Avilés, Cabrales, Colombres, Cangas de Onís, Castropol, Ribadesella, Llanes, Lluarca, Navia, San Estéban, Infesto, Villaviciosa, ó viceversa. . . . pesetas. . .

Por el arrastre del quintal métrico de tabaco elaborado desde la estación de Sama al almacén de la subalterna ó viceversa.

Por id. id. desde la de Mieres al id.

Para los efectos timbrados se hará la proposición en la misma forma excluyendo la fábrica de Tabacos.

Madrid 7 de Mayo de 1904. — El Secretario general, Luis de Albaete.

Sociedad «Electra Asturiana»

El Consejo de Administración convoca a sus accionistas a la Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 26 de este mes, a las 4 de la tarde, en el domicilio social de la misma, Pelayo, 2, principal, con arreglo a la orden del día que está de manifiesto en las oficinas, y para ratificar acuerdos anteriores.

Los señores Accionistas podrán acreditar su carácter de tales hasta una hora antes de comenzar la Junta, pudiendo delegar su representación en otro accionista.

Oviedo 10 de Mayo de 1904. — El Presidente del Consejo, El Marqués de la Vega de Anzo.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ribadedeva. — Según me participa el Alcalde de barrio de Villanueva, en dicho pueblo se halla preñada una burra que se encontraba causando daños en la ería de dicho pueblo con las señas siguientes:

Edad como de cuatro años, color negro y tiene una pezuña del cuarto trasero más larga que las otras, sin más señas.

Lo que se anuncia al público para que llegando a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerla previo pago de daños y gastos ocasionados, debiendo advertir que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se subastará públicamente.

Colombres 2 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Lorenzo de Noriega. 3

Oviedo. — En el mesón de Santo Domingo de esta ciudad, se encuentra depositado un pollino, cuyo dueño se desconoce, y cuyas señas son:

Color negro, pezeño, con una cicatriz grande en la parte inferior del nacimiento del cuello, diez años de edad y un metro quince centímetros de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días, a fin de que su dueño se presente a recogerlo, bien entendido que de no hacerlo se procederá a su venta en pública subasta.

Oviedo y Mayo 5 de 1904. — El Alcalde, R. P. Ayala. 4

PARRES

En poder de D. José Coya, vecino de Parres, se halla depositada una yegua extraña que se encontró haciendo daños, y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, edad siete años, alzada seis cuartas, tiene una estrella en la frente y una matadura en el lomo derecho.

Lo que se anuncia al público para que llegando a conocimiento del dueño de dicha caballería, pase a recogerla previo pago de los daños y gastos; advirtiéndose que de no hacerlo en el término de treinta días, será subastada.

Arriendas 3 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Antonio Pando. 2

Santo Adriano. — En el barrio de Dosango, de este concejo, se halla detenida y puesta a manutención una potra de dueño desconocido, que se halló causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

Edad tres años, color castaño, alzada seis cuartas y media.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla, previo el pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndose que transcurridos quince días, a contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el periódico oficial de la provincia, será vendida en pública subasta.

Santo Adriano 7 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Manuel García. (1)